

Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Vela.
Nombre: María Rita.
C.P.T: Cód. 88410.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría Presidencia y Vicepresidencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 193/2005, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Ortiz Mallol como Director General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2005,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Ortiz Mallol como Director General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 190/2005, de 6 de septiembre.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 7 de julio de 2005 (BOJA núm. 141, de 21 de julio), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 31 de agosto de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 24.215.404-S.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Villalobos.
Nombre: Fernando.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Comercio.
Código: 8144510.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se procede a dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, de 12 de marzo de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1565/98, interpuesto por Remar Andalucía.

Doña María José Jiménez Sánchez en nombre y representación de la Asociación Remar Andalucía, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de la Presidencia de 27 de abril de 1997, por la que se le imponía una multa de 3.000.000 de pesetas, actualmente 18.030,36 euros, por infracción muy grave, tipificada en el art. 33.2 de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Dicho recurso fue señalado con el número 1565/98 de la Sala de Sevilla (Sección Tercera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que ha recaído sentencia de fecha 12 de marzo de 2003, en la que se estima el recurso planteado por doña María José Jiménez Sánchez en nombre y representación de la Asociación Remar Andalucía, pronunciándose de la siguiente forma:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación Remar Andalucía contra la Resolución de 27 de abril de 1997, dejando sin efecto la referida Resolución sancionadora y no hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas causadas.

Esta sentencia es firme y contra ella no cabe ningún recurso ordinario alguno. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

R E S U E L V O

Llevar a puro y debido efecto lo declarado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, de 12 de marzo de 2003, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 1565/98, interpuesto por doña María José Jiménez Sánchez.

En cumplimiento de lo anterior declaro sin efecto la sanción de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), equivalentes en la actualidad a 18.030,36 euros (dieciocho mil treinta euros y treinta y seis céntimos), impuesta a la Asociación Remar Andalucía, por Resolución de 27 de abril de 1997, de la Consejería de la Presidencia.

La presente Resolución será comunicada a las partes afectadas indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Asimismo, será comunicada a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda al objeto de que sea concluido y archivado cualquier tipo de expediente encauzado al cobro de la deuda citada que ha quedado sin efectos.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se procede a dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de 11 de enero de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/03, Sección Primera de la Sala de dicha jurisdicción, seguido a instancia de la entidad mercantil «Vídeo Genil, S.A.».

La entidad Vídeo Genil, S.A., interpuso recurso contencioso-administrativo el 20 de enero de 2003, contra Orden del Consejero de la Presidencia de 18 de noviembre de 2002, dictada en el expediente sancionador S. 2002/007, por la que se le imponía una multa de 18.030,36 euros, por infracción grave tipificada en el artículo 80.5 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.

Dicho recurso fue señalado con el número 89/03 de la Sala de Sevilla (Sección Primera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que ha recaído sentencia de fecha 11 de enero de 2005, en la que se estima el recurso planteado por la entidad Vídeo Genil, S.A., pronunciándose de la siguiente forma:

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Vídeo Genil, S.A., contra la Orden del Consejero de Presidencia de 18 de noviembre de 2002, dictada en expediente sancionador número S. 2002/007, por infracción de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por lo que se impone una multa de 18.030,36 euros y sanción accesoria del precintado de los equipos radioeléctricos y de las instalaciones necesarias para emitir, al no ser ajustada a Derecho, por caducidad del procedimiento. Sin costas.

Notifíquese a las partes la presente Resolución indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.»

R E S U E L V O

Llevar a puro y debido efecto lo declarado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 11 de enero de 2005, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 89/03, interpuesto por Vídeo Genil, S.A.

La presente Resolución será comunicada a las partes afectadas indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se procede a dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 3 de noviembre de 2004, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 509/00, interpuesto por Uniprex, S.A.

La entidad Uniprex S.A., interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de la Presidencia, de 19 de febrero de 2000, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior del mismo órgano, de 20 de diciembre de 1999, por infracción muy grave, tipificada en el art. 79.16 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.

Dicho recurso fue señalado con el número 509/00 de la Sala de Sevilla (Sección Primera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que ha recaído sentencia, de fecha 3 de noviembre de 2004, en la que se estima el recurso planteado por la entidad Uniprex S.A., pronunciándose de la siguiente forma:

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Uniprex S.A., contra la Resolución de la Consejería de la Presidencia, de 19 de febrero de 2000, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior del mismo órgano, de 20 de diciembre de 1999, recaída en el expediente sancionador S.1999/03, por lo que se sanciona con multa de 3.000.000 de pesetas por infracción tipificada como muy grave en el artículo 79.16 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, que anulamos por no ser ajustada a derecho. Sin costas».

RESUELVO

Llevar a puro y debido efecto lo declarado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 3 de noviembre de 2004, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 509/00, interpuesto por Uniprex S.A. La presente Resolución será comunicada a las partes afectadas indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

ucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras recoge las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A. Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico que se señala, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de agosto de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 25.1.2005), El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Abla.
Núm. Expte.: TR0400205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 8.048,20 euros.
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 894,24 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 8.942,44 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.
Núm. Expte.: TR0400405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.822,48 euros.
Finalidad: Adquisición de una estación de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 202,05 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.024,98 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bacares.
Núm. Expte.: TR0402405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.114,11 euros.
Finalidad: Adquisición de una estación de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 123,79 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.237,90 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canjáyar.
Núm. Expte.: TR0401705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.511,17 euros.
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, instalación de redes y otros.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.347,83 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.
Núm. Expte.: TR0403705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 8.100,40 euros.
Finalidad: Adquisición de siete estaciones de trabajo. Una instalación de redes y siete SAI.

Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 900,04 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.000,44 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
Núm. Expte.: TR0403005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 9.495,51 euros.
Finalidad: Adquisición de seis estaciones de trabajo y dos servidores.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.066,52 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.562,03 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 75,59%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.
Núm. Expte.: TR0402905. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.416,66 euros.
Finalidad: Adquisición de doce estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.292,32 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.708,98 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.
Núm. Expte.: TR0401605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.600,00 euros.
Finalidad: Adquisición de ocho estaciones de trabajo, un sistema de almacenamiento masivo de datos y copias de seguridad y un SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.400,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 20.000,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Gallardos.
Núm. Expte.: TR0402605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.504,87 euros.
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.354,13 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,97%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nacimiento.
Núm. Expte.: TR0402005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.119,50 euros.
Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo y dos sistemas de almacenamiento masivo de datos y copias de seguridad.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 235,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.355,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sufí.
Núm. Expte.: TR0400705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.225,43 euros.
Finalidad: Adquisición de cuatro estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 580,60 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.806,03 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tabernas.
Núm. Expte.: TR0403605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.025,03 euros.
Finalidad: Adquisición de tres estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 669,48 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.694,84 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Taberno.
Núm. Expte.: TR0402205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.301,00 euros.
Finalidad: Adquisición de tres estaciones de trabajo, una instalación de redes, un servidor y tres SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 700,30 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.001,30 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahal.
Núm. Expte.: TR0403205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.995,43 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 443,94 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.439,37 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.
Núm. Expte.: TR0400505. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.461,72 euros.
Finalidad: Estaciones de trabajo e instalación redes y otros.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.318,79 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.780,51 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Turre.
Núm. Expte.: TR0402705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.511,10 euros.
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.347,90 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zurgena.
Núm. Expte.: TR0401105. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 12.511,17 euros.
Finalidad: Adquisición de cinco estaciones de trabajo, una instalación de redes y otros.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 7.347,83 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.859,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 63,00%.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de esta provincia que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, para el año 2005.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de Convocatoria de 18 de marzo de 2005, dicta Resolución de fecha 25 de agosto de 2005, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Granada que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para la convocatoria del año 2005, que a continuación se relacionan; procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

I. Financiación de Gastos de Inversión

Ayuntamiento de Granada	4.000 euros
Ayuntamiento de Albolote	1.900 euros
Ayuntamiento de Guadix	3.000 euros
Mancomunidad de Municipios del Río Monachil	3.000 euros
Ayuntamiento de Santa Fe	2.200 euros
Ayuntamiento de Armilla	2.000 euros
Ayuntamiento de Cijuela	2.500 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	5.500 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	3.000 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	5.714,29 euros
Ayuntamiento de Colomera	2.230 euros
Ayuntamiento de Las Gabias	5.050 euros
Ayuntamiento de Pulianas	3.362,80 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	1.800 euros
Ayuntamiento de Motril	3.000 euros
Ayuntamiento de Baza	2.500 euros
Ayuntamiento de Peligros	4.149,70 euros

II. Financiación de Gastos Corrientes

Ayuntamiento de Albolote	900 euros
Ayuntamiento de Motril	1.650 euros
Ayuntamiento de Maracena	600 euros
Ayuntamiento de Alhama de Granada	500 euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	300 euros
Ayuntamiento de Guadix	500 euros
Ayuntamiento de Colomera	522,65 euros
Ayuntamiento de Peligros	450 euros
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	500 euros
Ayuntamiento de Baza	600 euros
Ayuntamiento de Cijuela	300 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	686,31 euros

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56.

Se hace constar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998.

Los plazos para la interposición de los recursos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de agosto de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 143, de 25.7.2005).

Advertido errores en la Orden de 29 de junio de 2005, publicada en el BOJA núm. 143, de 25 de julio, mediante la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 109.

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la Dirección General de Innovación y Admones. Públicas:

	Núm.
Añadidos	
9578810 Administrativo	1
Modificados	
2705010 Auxiliar Administrativo	3
2705010 Auxiliar Administrativo	2

Página núm. 111.

Se modifica, en el Anexo de la Orden, la localidad del puesto de trabajo denominado Administrativo, código 3276210, correspondiente a la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, en el siguiente sentido:

	Núm.	Localidad	Otras características
Modificados			
Donde dice: 3276210 Administrativo	14	Jerez de la Frontera	
Debe decir: 3276210 Administrativo	14	Cádiz	

Página núm. 171.

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada:

	Núm.
Añadidos	
9487510 Administrativo	1
Modificados	
2541510 Auxiliar Administrativo	8
2541510 Auxiliar Administrativo	7

Se eliminan de la relación de puestos contenida en el Anexo de la Orden los siguientes puestos de trabajo correspondientes al Parque Natural «Sierra de Baza»:

	Núm.
Añadidos	
9487610 Administrativo	1
Suprimido	
6586510 Auxiliar Administrativo	1

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Con-

sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Larva para la cesión gratuita de bien inmueble, su conservación y mantenimiento, y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco para la cesión gratuita de bien inmueble, y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 20.6.2005), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 532/2005 Procedimiento Ordinario Negociado RV, interpuesto por don Sergio Ramos Rodríguez en representación de su hija Elsa Ramos Corpas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Sergio Ramos Rodríguez en representación de la alumna Elsa Ramos Corpas, recurso contencioso-administrativo núm. 532/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: RV. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, por la que se desestima la reclamación contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2005/2006 en Educación Infantil tres años en C.C. «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 532/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: RV.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de agosto de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA**

SENTENCIA NUM. 14/05

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 307/2004. (PD. 3338/2005).

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Núm. del recurso: 307/2004.
Fecha de interposición: 1.6.04.
Recurrente: Federación Andaluza de Hockey.
Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Turismo y Deporte.
Actuación impugnada: Acuerdo de 27 de enero de 2004 del Consejo de Gobierno.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El/La Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE POSADAS**

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 323/00. (PD. 3337/2005).

E D I C T O

En los autos de Menor Cuantía núm. 323/00 seguidos en este Juzgado a instancia de Derribos y Construcciones Antonio Ruiz, S.L., contra Hoides Dental, S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Posadas, a uno de marzo de dos mil cinco.

La Sra. doña María del Carmen Troyano Torrejón, Juez Sustituta de los Juzgados de Córdoba y provincia, habiendo visto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 323/00, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Derribos y Construcciones Antonio Ruiz, S.L., como demandante y compareciendo representada por el Procurador don Javier Valenzuela Romero y bajo la dirección del Letrado don Vicente Caro Ruiz y, de otra parte, como demandada la Entidad Mercantil Hoides Dental, S.L., en la persona de su representante doña M.^a Aurelia Bonfligio Pérez, declarada en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en base a los siguiente;

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Valenzuela Romero en nombre y representación de la entidad mercantil Derribos y Construcciones Antonio Ruiz S.L., debo condenar y condeno a la entidad mercantil demandada Hoides Dental, S.L., a que pague a la entidad actora la cantidad de un millón quinientas setenta y seis mil doscientas ocho de las antiguas pesetas (1.576.208 ptas.), hoy nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros (9.473 euros), con los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Hoides Dental, S.L., cuyo último domicilio conocido estaba en se desconoce, libro el presente Edicto que firmo en Posadas, a miércoles, 20 de julio de 2005.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de servicios: «Vigilancia y seguridad de la sede sita en los talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 7/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Vigilancia y seguridad de la sede sita en los talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 125, de 29 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de agosto de 2005.
 - b) Contratista: Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 139.053,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 11/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Objeto: Consultoría y asistencia por redacción proyecto, estudio seguridad y salud, dirección obras y coordinación del

Plan de Seguridad y Salud de la nueva sede judicial de Puerto Real (Cádiz).

- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (154.647,34 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de julio de 2005.
 - b) Empresa adjudicataria: Equipo Profesional formado por don Ramón Pico Valimaña, don Francisco Javier López Rivera y don Javier Escolano Hernández.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y dos euros con sesenta céntimos (139.182,60 €).

Sevilla, 30 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 78/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sitos en Plaza de la Gavidia, 3 y Avda. de República Argentina, 25-5.ª planta y 27-29 de Sevilla.
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Ciento noventa y seis mil novecientos setenta y tres euros (196.973 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2005.
 - b) Empresa adjudicataria: Prosegur Cía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (184.550 €).

Sevilla, 31 de agosto de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.